

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019-270**
Referencia: **Liquidación Sociedad Patrimonial**
Demandante: **Jaime Enrique Valbuena Cabrejo**
Demandado: **Rosa María Zipa Borda**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada y como quiera que no se han allegado la totalidad las pruebas decretadas mediante audiencia de fecha 19 de noviembre de 2019, el Juzgado por última vez, señala nueva fecha para llevar a cabo audiencia virtual para resolver las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, en el presente asunto, para tal efecto, se fija el 14 de diciembre de 2020 a las 8 y 30 A.M. Se requiere a las partes y sus apoderados, para que presten colaboración, en cuanto a la utilización de todos los medios tecnológicos y digitales que sean necesarios, y que cuenten con una eficiente conectividad a internet, para el cabal desarrollo de la citada audiencia, la cual se realizará por medio de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, donde se les enviará la respectiva invitación a su correo electrónico.

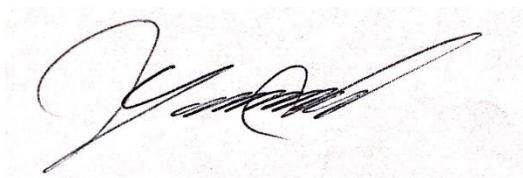
Frente a lo solicitado por el apoderado de la demandada, en referencia a designar un traductor de la lista de auxiliares de la justicia, para traducir los documentos allegados por él, dicha solicitud se niega, por cuanto esa carga le corresponde a la parte interesada, toda vez que, los documentos que se pretendan anexar como prueba a un expediente deben estar debidamente traducidos. En caso de controversia sobre el contenido de la traducción ahí si el juez intervendrá (art 251 Código General del proceso).

Atendiendo la petición que antecede, con el fin de determinar el avalúo del inmueble ubicado en la Calle 6 Sur No. 33 – 13 Apartamento 102, Torre 19, Conjunto Cimarrón, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 230 –185751, de la ciudad de Villavicencio, nuevamente ofíciase a los ocupantes del inmueble y a la administración de dicho conjunto residencial, con el ánimo que permitan la entrada del perito, para que pueda avaluar en debida forma dicho bien. Previamente los interesados deben aporta al despacho el nombre del auxiliar de la justicia que va a realizar dicho avalúo, para incluirlo en el oficio.

Finalmente, requierase nuevamente mediante oficio, a los Bancos Colpatria y Fallabella, para que a la mayor brevedad posible, infomen el trámite dado a los oficios No. 3003 y 3004, de fecha 3 de diciembre de 2019, respectivamente, radicados ambos el día 24 de enero de 2020. Del mismo modo, requierase a través de oficio, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que informe el trámite dado al oficio No. 3006 de fecha 3 de diciembre de 2019, radicado en esa entidad el día 24 de enero de 2020.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez